DISPOSICIONES DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (Ley N°28652)

CONCEPTO	BASE LEGAL	RESULTADO	BENEFICIO
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Se simplifica el trámite para la devolución de impuestos pagados en	Los importadores podrán obtener el reembolso en las oficinas de SUNAT, de los pagos indebidos o en exceso. Con esta medidas, los usuarios ya no tendrán que acudir a las diferentes entidades públicas, beneficiarias de la recaudación aduanera. Esta modificación agiliza y facilita el trámite del operador de comercio exterior para que pueda recuperar, en menor tiempo los pagos en exceso. Además, se reducen los costos, ya que no tendrá que desplazarse a las diferentes entidades para obtener la correspondiente devolución.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	procedimiento de suspensión	Los contribuyentes que perciban Rentas de Cuarta Categoría o Rentas de Cuarta y Quinta Categoría podrán suspender las

Racionalidad	Artículo	7	inciso	Los	A través de la Internet los
	a)			contribuyentes	contribuyentes podrán
	,			podrán	comunicar el cambio de
				actualizar sus	
					suspensión o reinicio de
				por Internet – en	I -
				coordinación con	·
				gremios	actividad económica, entre
				_	otros datos.
				empresariales	También se modifican los
					requisitos sobre la
					documentación que
					sustenta la inscripción en el
					RUC de las personas
					jurídicas. En lugar del
					testimonio de escritura
					pública de constitución, se
					presentará una fotocopia de
					la partida registral
					certificada, documento que
					emite la SUNARP.
					De otro lado, la SUNAT
					podrá modificar de oficio los
					datos del RUC evaluando la
					documentación emitida por
					otras entidades de la
					Administración Pública.
					Por último, se excluye de la
					obligación de inscribirse en
					el RUC a los sujetos no
					domiciliados que no sufren
					retención de sus rentas
					debido a que el pagador es
					una entidad no domiciliada,
					y a las personas extranjeras
					no domiciliadas en el país
					que destinen sus
					mercancías al Régimen
					Tránsito regulado por el
					Texto Único Ordenado de la
					Ley General de Aduan
					Lo, Conoral do Addan